



## **REGLAMENTO**

ÁREA DEPORTIVA  
UNAM CAMPUS JURIQUILLA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



## **CONTENIDO**

**Capítulo I. Disposiciones Generales**

**Capítulo II. Reglamento de Canchas Deportivas**

**Capítulo III. Reglamento de uso del área de Gimnasio**

**Capítulo IV. Reglamento del uso de los Vestidores**

**Capítulo V. Reglamento del uso de la Ludoteca**

**Capítulo VI. Reglamento de Credencial Deportiva**



## I. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de orden administrativo, interés educativo y tiene como objetivo establecer las normas, políticas y acciones para el uso, operación y conservación del Área Deportiva del Campus UNAM Juriquilla, Querétaro.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, son de cumplimiento obligatorio para todos y cada uno de los usuarios y su área de aplicación comprende a todos los espacios que conforman dicho recinto.

La aplicación de este reglamento es competencia de:

- Instituto de Neurobiología.
- Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada.
- Centro de Geociencias.
- Instituto de Ingeniería, Unidad Académica en Juriquilla.
- Licenciatura en Tecnología.
- Coordinación de Servicios Administrativos.
- Cualquier Entidad Académica que se integre al Campus.

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo de Dirección del Campus reconoce como Área Deportiva del Campus Juriquilla a las áreas, y equipo, que se encuentran ubicados en la parte sur poniente y sirven para la práctica de actividades deportivas para las que fueron específicamente construidas.

**Se conocen como Área Deportiva del Campus Juriquilla:**

- Gimnasio.
- Ludoteca.
- Cancha de uso múltiple para basquetbol y voleibol.
- Cancha de tenis.
- Cancha de futbol de pasto sintético.
- Pista atlética para carreras.
- Área de estacionamiento.

**ARTÍCULO 4.-** Podrán hacer uso de las instalaciones del recinto:

- Alumnos, académicos, funcionarios, trabajadores administrativos de confianza y de base, que pertenezcan al Campus Juriquilla.
- Personas externas debidamente acreditadas por la Coordinación de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5.-** El horario de uso es de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 y de 17:00 a 21:00 hrs.

**ARTÍCULO 6.-** Para poder hacer uso de las instalaciones se debe mostrar credencial deportiva vigente del Campus (ver capítulo VI). En casos de personas externas con autorización, deberán mostrar el documento correspondiente de acreditación.



**ARTÍCULO 7.-** Al ingresar en forma grupal, todos los integrantes deberán presentar su credencial deportiva.

**ARTÍCULO 8.-** Con el objetivo de optimizar el uso de las instalaciones y equipo, los instructores, responsables de eventos y competencias, deberán ser puntuales al comenzar y finalizar con sus clases.

**ARTÍCULO 9.-** Las Instalaciones y el equipo son responsabilidad de la persona que registró su acceso en recepción.

**ARTÍCULO 10.-** Se prohíbe ingresar y/o consumir alimentos dentro del recinto, únicamente bajo la autorización correspondiente por parte del Consejo de Dirección del Campus y/o Coordinación de Servicios Administrativos. Las bebidas hidratantes están permitidas en envases de plástico bien sellados.

**ARTÍCULO 11.-** Las instalaciones estarán preferentemente al servicio de los estudiantes activos y del personal que labora en el campus Juriquilla.

**ARTÍCULO 12.-** Con carácter secundario, y siempre que se garantice lo mencionado en el artículo anterior, las instalaciones podrán utilizarse por otras instituciones educativas mediante autorización previa del Consejo de Dirección del Campus.

**ARTÍCULO 13.-** El préstamo de las instalaciones se realizará en la Administración del Área Deportiva con una antelación mínima de 48 horas y a través de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 14.-** Al momento de la realización del evento, el responsable deberá presentar ante el personal de seguridad, credencial deportiva oficial con fotografía y el original del formato expedido por la administración del Área Deportiva para su amparo, de lo contrario no se permitirá el acceso ni la realización del evento.

**ARTÍCULO 15.-** Podrán realizarse eventos, torneos o competencias deportivas dentro de las instalaciones del Área Deportiva si:

- Las áreas solicitadas cuentan con los requisitos mínimos en instalaciones y equipo que requiere la naturaleza del evento.
- El evento se desarrolla durante el horario normal del recinto y no interfiere en las actividades programadas.
- Tanto el Consejo de Dirección como la Coordinación de Servicios Administrativos no tienen inconveniente con el desarrollo y realización del evento.

**ARTÍCULO 16.-** El acceso a las áreas quedará restringido únicamente a los espacios solicitados y especificados dentro del documento de solicitud de Instalaciones.

**ARTÍCULO 17.-** El retraso en el comienzo de las actividades, no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar a los demás usuarios. Se considera 15 minutos como máximo para un retraso, después de ese tiempo se perderá la solicitud hecha.



**ARTÍCULO 18.-** Los sanitarios, vestidores y regaderas se podrán utilizar con apego a su normatividad específica.

**ARTÍCULO 19.-** Las instalaciones y equipo deportivo no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinados.

**ARTÍCULO 20.-** La Administración del Área Deportiva no será responsable de reparar daños ocasionados por agresiones verbales o físicas entre particulares.

**ARTÍCULO 21.-** Persona que llegue con aliento alcohólico o en estado inconveniente, será vetada del uso de la instalación y remitida al proceso que indica la normatividad universitaria.

**ARTÍCULO 22.-** No está permitido el acceso al área de gimnasio con niños o con acompañantes.

**ARTÍCULO 23.-** Los puntos no mencionados en el presente reglamento, al igual que la conducta de los usuarios se regularán además por la Normatividad Universitaria.



## II. REGLAMENTO CANCHAS DEPORTIVAS

### Disposiciones Generales. El Área Deportiva reconoce como canchas:

- Cancha de Voleibol y Basquetbol.
- Cancha de Futbol de pasto sintético.
- Cancha de Tenis.
- Pista de atletismo.

### ARTÍCULO 1.- Únicamente podrán ingresar a las canchas:

- Alumnos activos del Campus Juriquilla.
- Investigadores y funcionarios.
- Trabajadores académicos y administrativos del Campus Juriquilla.
- Personas, equipos, organizaciones e instituciones acreditadas por el Consejo de Dirección

**ARTÍCULO 2.-** La preferencia del uso de las canchas es específicamente para competencias, actividades programadas por el Área Deportiva, clases de formación deportiva, talleres y eventos.

**ARTÍCULO 3.-** Para utilizar las canchas, debe presentar y entregar credencial vigente de la institución al personal correspondiente.

**ARTÍCULO 4.-** Con el fin de proteger y cuidar de las canchas, es obligatorio el uso de ropa y zapatos deportivos, queda prohibido ingresar con zapato que pueda dañar la superficie de las instalaciones.

**ARTÍCULO 5.-** Por cuestiones de higiene, no se permite consumir alimentos y/o bebidas en las canchas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 6.-** Queda prohibida cualquier falta de respeto, agresión física y/o verbal a los compañeros, profesores, personal administrativo, personal de limpieza y seguridad, docentes o externos, dentro de las canchas.

**ARTÍCULO 7.-** Las canchas son exclusivamente para el uso y la realización de actividades deportivas, recreativas y formativas, una vez finalizadas dichas actividades, los usuarios deben retirarse para dar espacio a los demás.

**ARTÍCULO 8.-** El material deportivo debe solicitarse en el área responsable, para efectos del cuidado de los bienes, deberá otorgar al personal la credencial deportiva vigente del Campus, misma que le será devuelta al entregar de vuelta el material prestado.

**ARTÍCULO 9.-** El (los) usuario (s) será (n) responsable (s) del cuidado de las canchas, material y equipo, así como de la higiene y orden al momento de realizar sus actividades.

**ARTÍCULO 10.-** Queda prohibido mover o cambiar de ubicación cualquier mueble sin autorización del personal competente.



**ARTÍCULO 11.-** El acceso y/o uso de las canchas quedará restringido durante el periodo de actividades de limpieza, mantenimiento, reparación y/o cualquier otra que requiera reposo absoluto de las áreas, hasta nuevo aviso.

**Del uso del Cancha de Voleibol y Basquetbol.**

**ARTÍCULO 1.-** La cancha es exclusivamente para la práctica de Voleibol y Basquetbol.

**ARTÍCULO 2. -** Uso obligatorio de zapatos tenis, prohibido ingresar con otro tipo de zapatos.

**ARTÍCULO 3.-** Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 4.-** La cancha únicamente se podrá utilizar para realizar actividades deportivas programadas. Se deberá solicitar las instalaciones al área de administración con 48 horas de antelación.

**ARTÍCULO 5.-** Para solicitar material y equipo al área de utilería, deberá prestar su credencial deportiva vigente de la institución, al entregar el material de vuelta, se regresará la credencial.

**ARTÍCULO 6.-** Los daños ocasionados serán cobrados en su totalidad al usuario responsable.

**ARTÍCULO 7.-** Para el uso en actividades no programadas, deberá solicitarse con antelación permiso en el área administrativa para su uso.

**Del uso de la Cancha de Futbol.**

**ARTÍCULO 1.-** La cancha es exclusivamente para la práctica de Fut Bol.

**ARTÍCULO 2.-** Uso obligatorio de zapatos tenis, prohibido ingresar con otro tipo de zapatos.

**ARTÍCULO 3.-** Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 4.-** La cancha únicamente se podrá utilizar para realizar actividades deportivas programadas. Se deberá solicitar las instalaciones al área de administración con 48 horas de antelación.

**ARTÍCULO 5.-** Para solicitar material y equipo al área de utilería, deberá prestar su credencial deportiva vigente de la institución, al entregar el material de vuelta, se regresará la credencial.

**ARTÍCULO 6.-** Los daños ocasionados serán cobrados en su totalidad al usuario responsable.

**ARTÍCULO 7.-** Para el uso en actividades no programadas, deberá solicitarse con antelación permiso en el área administrativa para su uso.



**Del uso de la Cancha de Tenis.**

**ARTÍCULO 1.-** Las canchas son exclusivamente para la práctica de Tenis.

**ARTÍCULO 2.-** Uso obligatorio de zapatos tenis, prohibido ingresar con otro tipo de zapatos.

**ARTÍCULO 3.-** Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 4.-** La cancha únicamente se podrá utilizar para realizar actividades deportivas Programadas. Se deberá solicitar las instalaciones al área de administración con 48 horas de antelación.

**ARTÍCULO 5.-** Para solicitar material y equipo al área de utilería, deberá prestar su credencial deportiva vigente de la institución, al entregar el material de vuelta, se regresará la credencial.

**ARTÍCULO 6.-** Los daños ocasionados serán cobrados en su totalidad al usuario responsable.

**ARTÍCULO 7.-** Para el uso en actividades no programadas, deberá solicitarse con antelación permiso en el área administrativa para su uso.



### III. REGLAMENTO GIMNASIO

**ARTÍCULO 1.-** Los usuarios son los responsables del cuidado y buen uso de la maquinaria y equipo, así como de retirar la basura que generen, al finalizar su trabajo físico, si el usuario llegase a detectar cualquier anomalía previamente o durante la utilización del área éste debe informarlo al instructor, profesor responsable o administrador del gimnasio a la brevedad posible.

**ARTÍCULO 2.-** Prohibido ingresar con zapatos de vestir, de fútbol, o cualquier otro que pueda poner en riesgo la integridad de la persona ó maltratar el piso del gimnasio, únicamente se permiten zapatos tenis, de preferencia con suela de color blanco.

**ARTÍCULO 3.-** Cualquier daño ocasionado a instalaciones, material y equipo se cobrará en su totalidad al usuario responsable.

**ARTÍCULO 4.-** El préstamo de las instalaciones, material y equipo quedará sujeto a aprobación por parte de las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO 5.-** Durante las actividades de limpieza y mantenimiento, no se permitirá el uso de canchas hasta nuevo aviso.

**ARTÍCULO 6.-** La administración del gimnasio podrá suspender las actividades que se realicen en el mismo cuando detecte faltas al presente reglamento ó actividades que pongan en riesgo la integridad de la persona o personas.

**ARTÍCULO 7.-** Es obligatorio para poder ingresar presentar una toalla pequeña para el sudor.

**ARTÍCULO 8.-** Por ningún motivo se puede entrar, permanecer sin camisa en el área del gimnasio.

**ARTÍCULO 9.-** Para el uso en forma grupal, se debe contar con un miembro responsable, éste debe presentar el formato correspondiente a las rutinas autorizadas de ejercicios de los miembros del grupo a cargo.

**ARTÍCULO 10.-** Los miembros responsables de grupos deben otorgar su credencial deportiva vigente del Campus al ingresar al área, así como presentar la lista de los miembros y las actividades que realizarán.

**ARTÍCULO 11.-** Los usuarios pueden hacer uso de todas y cada una de las herramientas y materiales deportivos que se encuentren dentro del área, al finalizar su uso, éstos deberán ser colocados de vuelta en su lugar de origen.

**ARTÍCULO 12.-** Queda prohibido manipular, mover o reubicar los muebles del área sin autorización por parte del personal competente.



**ARTÍCULO 13.-** Para el uso del equipo deportivo electrónico, se debe pedir asesoría al instructor, cada vez que se utilice.

**ARTÍCULO 14.-** Los instructores y/o profesores a cargo son los responsables del buen desarrollo de su actividad consulte con ellos su carga de trabajo



## IV. REGLAMENTO VESTIDORES

**ARTÍCULO 1.-** Únicamente podrán hacer uso de los Vestidores:

Personas que cuenten con la autorización correspondiente, una vez al haber realizado alguna actividad deportiva dentro de las instalaciones del área deportiva.

**ARTÍCULO 2.-** Por cuestiones y principios de higiene queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro del área, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 3.-** Es responsabilidad de los usuarios, el mantener limpias y en buenas condiciones el área y los muebles e inmuebles de la misma, así como el buen uso y cuidado de estos, cualquier daño o perjuicio se cobrará al usuario responsable.

**ARTÍCULO 4.-** Uso obligatorio de sandalias y toalla de cuerpo o medio cuerpo en regaderas.

**ARTÍCULO 5.-** Las regaderas son para darse un baño rápido, el tiempo máximo de uso en área de Caballeros es de 5 minutos y en el área de Damas de 10 minutos por persona, con el fin de dar espacio y tiempo a los demás usuarios.

**ARTÍCULO 6.-** Prohibido permanecer dentro del área una vez finalizadas las actividades naturales de la misma.

**ARTÍCULO 7.-** Por cuestiones de higiene queda prohibido ingresar con ropa a las regaderas.

**ARTÍCULO 8.-** Al finalizar el uso de las regaderas, los usuarios deben secarse completamente, antes de ingresar a los vestidores, sanitarios o tocadores.

**ARTÍCULO 9.-** Con el fin de prevenir accidentes, queda prohibido organizar o ser parte de juegos informales, riñas o disputas dentro del área.

**ARTÍCULO 10.-** Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes muebles e inmuebles se cobrará en su totalidad al usuario responsable.



## **V. REGLAMENTO LUDOTECA**

**La ludoteca es un servicio que ofrece la coordinación para la sana recreación a través de diferentes juegos de mesa, como: ajedrez, rompecabezas, tenis de mesa, etc.**

### **Del uso del Área de Ludoteca.**

**ARTÍCULO 1.-** La ludoteca es exclusivamente para la práctica de actividades lúdicas.

**ARTÍCULO 2.-** Prohibido ingresar y/o consumir alimentos y bebidas, únicamente bebidas hidratantes en envases plásticos bien sellados.

**ARTÍCULO 3.-** En la ludoteca únicamente se podrá utilizar para realizar actividades lúdicas programadas. Se deberá solicitar las instalaciones al área de administración con 48 horas de antelación.

**ARTÍCULO 4.-** Para solicitar material y equipo al área de utilería, deberá prestar su credencial deportiva vigente del Campus, al entregar el material de vuelta, se regresará la credencial.

**ARTÍCULO 5.-** Los daños ocasionados serán cobrados en su totalidad al usuario responsable.

**ARTÍCULO 7.-** Para el uso en actividades no programadas, deberá solicitarse con antelación permiso en el área administrativa para su uso.

**ARTÍCULO 8.-** Respetar el horario de ingreso y egreso a la Ludoteca.

**ARTÍCULO 9.-** Cuidar los juegos, para volver a utilizarlos.

**ARTÍCULO 10.-** Mantener la limpieza del espacio.



## **VI. REGLAMENTO CREDENCIAL DEPORTIVA**

### **Para obtener la credencial deportiva.**

Debes ser Estudiante, Investigador, funcionario, trabajador Administrativo de confianza y de base del Campus Juriquilla y estar interesado en integrarse a alguna de las actividades deportivas, necesita acudir a las instalaciones de la Coordinación de Servicios Administrativos, Área de Atención Médica de la Unidad de Personal y Servicios Generales, en un costado del CAC frente de la Segunda Plataforma del INB.

#### **Requisitos**

Para obtener tu credencial deportiva que te da el ingreso al gimnasio, canchas deportivas, acceso a vestidores y regaderas; debes cubrir los siguientes requisitos:

#### **Alumnos**

Entregar un certificado médico, Tipo de Sangre, copia de tira de materias ó comprobante oficial de inscripción, dos fotos a color, y copia de credencial UNAM ó biblioteca y una cuota de \$50.00 de inscripción anual y \$100.00 la mensualidad.

#### **Académicos y administrativos**

Entregar un certificado médico, tipo de sangre, copia de credencial UNAM y talón de pago, dos fotos infantiles b/n o color y una cuota de \$50.00 la inscripción y \$100.00 la mensualidad.

Para hacer uso de las instalaciones deportivas se deberá de usar ropa deportiva adecuada, no está permitido el uso de prendas que no estén diseñadas para hacer ejercicio.